



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Extracto del acuerdo adoptado el 27 de diciembre de 2024 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se aprueba mediante tramitación anticipada, las bases de la convocatoria pública para la inversión en Patrimonio Cultural 2025-2026.

BDNS (Identif.): 807251.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/807251>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta convocatoria las entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta convocatoria, que cumplan los requisitos establecidos en la misma y en el artículo 13 de Ley General de Subvenciones y que ostenten la titularidad de un bien mueble o inmueble que cumpla con los requisitos establecidos, o que, si bien no ostenten la titularidad del inmueble, acrediten una cesión de uso a su favor del inmueble por un plazo mínimo de diez años desde la fecha de solicitud de la subvención.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la mejora, conservación, consolidación, rehabilitación, divulgación y restauración de bienes muebles e inmuebles, que integran el patrimonio cultural de la provincia de Burgos, en razón a su valor histórico, artístico, urbanístico, etnográfico, científico y/o técnico, para su uso social, cultural y/o económico.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total de la convocatoria es de carácter bienal, con una inversión de 4.000.000,00 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud permanecerá abierto desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 1 de septiembre de 2026.

Se publicarán resoluciones durante todo el periodo de solicitud de acuerdo con el siguiente calendario:

Primera resolución: mayo de 2025 - para solicitudes presentadas hasta: 1 de marzo de 2025.



Segunda resolución: noviembre de 2025 - para solicitudes presentadas hasta: 1 septiembre de 2025.

Tercera resolución: mayo de 2026 - para solicitudes presentadas hasta: 1 de marzo de 2026.

Cuarta resolución: noviembre de 2026 - para solicitudes presentadas hasta: 1 de septiembre de 2026.

El importe máximo para otorgar en cada procedimiento de selección será de 1.000.000,00 euros. Las cantidades no adjudicadas en una resolución podrán trasladarse a las posteriores.

Quinto. – Las bases, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

<https://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subsvenciones>

En Burgos, a 7 de enero de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel